



**LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS FAMILIAS  
AFECTADAS EN CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS EN  
COLOMBIA Y PERU EN LA CORTE INTERAMERICANA DE  
DERECHOS HUMANOS<sup>1</sup>**

**THE VIOLATION OF HUMAN RIGHTS OF FAMILIES AFFECTED IN  
INTERNAL ARMED CONFLICTS IN COLOMBIA AND PERU IN THE  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**

**VIOLAÇÃO DOS DIREITOS HUMANOS DAS FAMÍLIAS AFETADAS  
EM CONFLITOS ARMADOS INTERNOS NA COLÔMBIA E PERU NO  
TRIBUNAL INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS**

<i>Recebido em:</i>	07/11/2019
<i>Aprovado em:</i>	25/11/2019

<sup>1</sup> Artículo que expone resultados del Proyecto de Investigación titulado: “Análisis del perfil criminológico de adolescentes infractores para evaluar tasas de reincidencia delictiva que afecte la seguridad ciudadana”, registrado con Código Pregrado PI0012, con Resolución Vicerrectoral N° 057-2018-VRI-UPSJB adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista en colaboración con el Proyecto de Investigación titulado: “Desafíos contemporáneos para la protección de Derechos Humanos en escenarios de posconflicto desde enfoques interdisciplinarios – FASE II”, que forma parte de la línea de investigación Fundamentación e Implementación de los Derechos Humanos, del grupo de investigación Persona, Instituciones y Exigencias de Justicia, reconocido y categorizado como Tipo A1 por COLCIENCIAS y registrado con el código COL0120899, vinculado al Centro de Investigaciones Socio jurídicas de la Universidad Católica de Colombia (CISJUC), adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia y financiado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS.



**Manuel Bermúdez Tapia<sup>2</sup>**

**Paola Alexandra Sierra-Zamora<sup>3</sup>**

### RESUMEN

Cuando se analizan los efectos y consecuencias de los Conflictos Armados Internos en América Latina, podemos identificar dos situaciones muy particulares y especiales: los desarrollados en Colombia y Perú. Esta identificación de contextos nos permite identificar fenómenos sociales, políticos y económicos prácticamente muy similares en cuanto a su desarrollo frente a la comunidad nacional en general y frente al Estado, en particular en la parte militarizada. Igualmente permite identificar elementos autónomos muy especiales que los diferencia de modo estructural, principalmente en cuanto a su tratamiento por parte del Estado. Sin embargo, tanto en Colombia como en Perú se puede identificar en forma puntual y específica un factor poco analizado desde una perspectiva socio política: las consecuencias de los conflictos armados en las familias no ha sido correctamente analizada y se han invisibilizado graves atentados a los derechos humanos de las personas que integran familias desplazadas, que han sufrido algún tipo de atentado o lesión, incluyendo la muerte de algún familiar.

---

<sup>2</sup> Abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2000), graduado Magna Cum Laude. Profesor Investigador de la Universidad Privada San Juan Bautista y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Consultor en temas de reforma del sistema de justicia en el Perú para el Banco Mundial, Congreso de la República, Poder Judicial y Academia de la Magistratura. DNI: 09854795 Perú. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1576-9464>. Dirección Postal: Jr. Carlos Pareja 255, Pando, San Miguel, Lima. Correo: [manuel.bermudez@upsjb.edu.pe](mailto:manuel.bermudez@upsjb.edu.pe), [mbermudeztapia@gmail.com](mailto:mbermudeztapia@gmail.com)

<sup>3</sup> Abogada de la Universidad Católica de Colombia. Magíster en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional por la Universitat de València, España. PhD (c) del Programa de Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional por la Universitat de València, España. Investigadora del Grupo de Investigación: "Persona, Instituciones y Exigencias de Justicia" de la Universidad Católica de Colombia reconocido con código COL0120899 con Categoría A1 de Colciencias. Contacto: [pasierra@ucatolica.edu.co](mailto:pasierra@ucatolica.edu.co) / [paolasierra92@gmail.com](mailto:paolasierra92@gmail.com). ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7022-7919>



**Palabras Clave:** Derechos Humanos de víctimas en conflictos armados internos, Conflicto armado interno, desplazamientos, invisibilización de la violencia, familia separada y disgregada

### ABSTRACT

When the effects and consequences of the Internal Armed Conflicts in Latin America are analyzed, we can identify two very special and special situations: those developed in Colombia and Peru. This identification of contexts allows us to identify practically similar social, political and economic phenomena in terms of their development vis-à-vis the national community in general and against the State, in particular in the militarized part. It also allows identifying very special autonomous elements that differentiate them in a structural way, mainly in terms of their treatment by the State. However, in Colombia and Peru, a factor that has not been analyzed from a socio-political perspective can be identified in a timely and specific way: the consequences of armed conflicts in families have not been correctly analyzed and serious attacks on rights have become invisible. Humans of people who make up displaced families, who have suffered some type of attack or injury, including the death of a family member.

**Key Words:** Human Rights of victims in internal armed conflicts, Internal armed conflict, displacement, invisibility of violence, separated and disaggregated family

### RESUMO

Quando analisados os efeitos e conseqüências dos conflitos armados internos na América Latina, podemos identificar duas situações muito especiais e especiais: as desenvolvidas na Colômbia e no Peru. Essa identificação de contextos nos permite identificar fenômenos sociais, políticos e econômicos praticamente similares em termos de seu desenvolvimento



em relação à comunidade nacional em geral e contra o Estado, particularmente na parte militarizada. Permite também identificar elementos autônomos muito especiais que os diferenciam de maneira estrutural, principalmente em termos de tratamento por parte do Estado. No entanto, na Colômbia e no Peru, um fator que não foi analisado de uma perspectiva sociopolítica pode ser identificado de maneira oportuna e específica: as consequências dos conflitos armados nas famílias não foram analisadas corretamente e ataques sérios aos direitos se tornaram invisíveis. Humanos de pessoas que compõem famílias deslocadas, que sofreram algum tipo de ataque ou lesão, incluindo a morte de um membro da família.

**Palavras Chave:** Direitos humanos das vítimas em conflitos armados internos, conflitos armados internos, deslocamento, invisibilidade da violência, família separada e desagregada

### Introducción

Tomando en cuenta que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos está incidiendo en las legislaciones y practica judicial en los Estados<sup>4</sup>, resulta necesario evaluar el modo en el cual los Estados ejercen sus acciones ante la comunidad nacional en particular cuando afrontan situaciones de Conflicto Armado Interno<sup>5</sup>.

En mérito a esta situación, es que situamos la presente investigación a las realidades de Colombia y Perú, en particular porque en el primero se desarrollaron varias referencias que

<sup>4</sup> CANTOR, E. R., Ramírez, S. G., & Gozáni, O. Control de convencionalidad de las leyes y derechos humanos: homenaje a Héctor Fix-Zamudio. Editorial Porrúa. 2008.

<sup>5</sup> Para más información, véase: SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra, et al. Justicia Constitucional en Colombia: Codificación del derecho procesal constitucional. Ed. Ciencia y Derecho LTDA. 2018. Y, en el mismo sentido, véase: CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime; PINILLA, Johan Sebastián Suárez; SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra. El derecho internacional humanitario y la corte interamericana de derechos humanos en la protección de los derechos de verdad u justicia a las víctimas del conflicto armado interno colombiano. *Cuestiones dialécticas en torno a los derechos humanos y la paz*, p. 164-186.



han ido atendiéndose en forma secuencial y diferenciada. En el caso de Perú, la situación es diferente, por cuanto el origen y el resultado final difieren de la realidad colombiana.

Sin embargo ambos países comparten un problema común: el Conflicto Armado Interno ha provocado un daño social inconmensurable, en particular en las realidades familiares donde las guerrillas (en general) han tenido participación y acción militarizada.

Resultado que ha provocado que la mayoría de estudios dedicados a estos fenómenos sociales sólo focalicen el análisis disciplinario en elementos teóricos del derecho penal, derecho constitucional<sup>6</sup>, derecho internacional de los derechos humanos<sup>7</sup>, sin analizar en forma puntual el impacto generado en el ámbito de las realidades familiares, generándose en forma detallada algunas situaciones que en la actualidad repercuten en ambos países, como: procesos de migración por existencia de condiciones negativas en los lugares de origen<sup>8</sup>.

Desplazamiento forzado provocado por la acción directa de los grupos insurgentes. Pérdida de integrantes del núcleo familiar, a consecuencia de asesinatos selectivos o por confrontación directa a manos del Estado, de las guerrillas o como parte de una situación derivada del enfrentamiento entre las Fuerzas Militares (Colombia) o Fuerzas Armadas (Perú) y/o fuerzas de la Policía contra grupos insurgentes alzados en armas.

---

<sup>6</sup> HITTERS, Juan Carlos. Control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Comparación (Criterios fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos). *Estudios constitucionales*, 2009, vol. 7, no 2, p. 109-128.

<sup>7</sup> DE LA GARZA, José María Serna. Soberanía, globalización y principios constitucionales. En *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria: Estudios en homenaje a Jorge Carpizo*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015. p. 679-696.

<sup>8</sup> NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto. Los desafíos del control de convencionalidad del corpus iuris interamericano para los tribunales nacionales, y su diferenciación con el control de constitucionalidad. *Revista de Derecho Político*, 2015, vol. 1, no 93, p. 321-381.



## I. Las consecuencias materiales generados por los Conflictos Armados Internos.

De este modo, analizaremos un panorama poco usual en el Derecho de Familia y es la vinculación del contexto e impacto en la realidad nacional con una órbita y esfera supranacional<sup>9</sup> por el estudio comparado<sup>10</sup>, en particular por la influencia que adquiere los Derechos Humanos como elemento teórico y práctico<sup>11</sup> por parte del Estado que se ve obligado a garantizarlo a favor de sus ciudadanos<sup>12</sup>.

En este sentido, la realidad evidenciada en Colombia y Perú ha provocado la reforma sustantiva y teórica, el desarrollo teórico y conceptual de muchos elementos, desarrollados en diferentes ámbitos, como:

- a) Derecho Penal, en particular para evaluar el modo en el cual un Estado ejercía su facultad punitiva ante sus ciudadanos sobre todo en casos de extrema violencia.

A consecuencia de esta situación, el Derecho Penal se ha transformado y ha evolucionado a una fase en la cual el control de las acciones estatales<sup>13</sup> debe garantizar una vida democrática y social<sup>14</sup>.

---

<sup>9</sup> MARTINEZ, A. J.; CUBIDES, J. Una visión propositiva para la expansión del derecho procesal convencional de los derechos humanos. *Revista Del Instituto Procesal Colombiano*, 2015, vol. 42, no 42, p. 167-198.

<sup>10</sup> CAPPELLETTI, Mauro. Justicia Constitucional supranacional. El control judicial de las leyes y la jurisdicción de las libertades a nivel internacional. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 1978, no 110, p. 237.

<sup>11</sup> CARBONELL, Miguel. *Teoría de los derechos humanos y del control de convencionalidad*. Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, 2013.

<sup>12</sup> ALFONSO, César. La obligatoriedad de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde la perspectiva de distintos países de América del Sur. En *Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal internacional*. Fundación Konrad Adenauer. Oficina Madrid, 2010. p. 63-80.

<sup>13</sup> LÓPEZ SARABIA, Víctor, et al. Interpretación conforme y control de convencionalidad: un método práctico para los jueces federales y locales. 2015.





En este punto, tanto Colombia como Perú han desarrollado acciones represivas y de diálogo institucional de modo diferenciado. En Colombia<sup>15</sup>, ambos procesos se han llegado a desarrollar un sistema de diálogo y negociación primero con el M-19 y posteriormente con las FARC-EP, la finalización de las acciones militarizadas y el inicio de una inclusión a la vida democrática tras la deposición de armas.

El procedimiento iniciado tras los acuerdos de paz con las FARC-EP<sup>16</sup>, incluso fue sometido a un control de constitucionalidad<sup>17</sup> por la modificación de la jurisdicción natural, creandose una nueva<sup>18</sup>.

Perú, muy por el contrario, optó por ejecutar un programa de lucha militar directa contra los grupos terroristas Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Tupac Amaru, llegándose a cometer excesos que han sido juzgados en su oportunidad por la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>19</sup>.

---

<sup>14</sup> BENAVENTES, H. La investigación judicial y el control de convencionalidad en el proceso penal: Concepto y modalidades. *Bosch Editor. Págs*, 2012, p. 219-433.

<sup>15</sup> SAGÜÉS, Néstor Pedro; CRUZ, Gerardo Eto. *Derecho procesal constitucional: logros y obstáculos; reflexiones sobre los retos y la codificación del derecho procesal constitucional, las fronteras del control de constitucionalidad y los avances del amparo*. Tribunal Constitucional del Perú, Centro de Estudios Constitucionales, 2008.

<sup>16</sup> VIVAS-BARRERA, Tania Giovanna; CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime Alfonso. Diálogo judicial transnacional en la implementación de las sentencias de la Corte Interamericana. *Entramado*, 2012, vol. 8, no 2, p. 184-204.

<sup>17</sup> RAMÍREZ, Quinche; FERNANDO, Manuel. El control de convencionalidad y el sistema colombiano. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, 2009, vol. 12, p. 163 citation\_lastpage= 190.

<sup>18</sup> CÁRDENAS, Agustín Alejandro. Control de constitucionalidad a posteriori en Francia: ¿inquietud en la cima o intercambio constructivo de argumentos? *Cuestiones constitucionales*, 2012, no 27, p. 41-71. Y en ese mismo sentido: CARNOTA, Walter F. La diferenciación entre control de constitucionalidad, control de convencionalidad y control de compatibilidad. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 2011, no 15, p. 51-66.

<sup>19</sup> CASTAÑO, Diana Patricia Hernández. *Legitimidad democrática de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el control de convencionalidad*. U. Externado de Colombia, 2015.



Los casos de Barrios Altos y La Cantuta son un claro ejemplo de cómo el Estado Peruano reaccionó de forma negativa a su obligación internacional de velar por los derechos humanos de sus ciudadanos, quienes a pesar de su error y despropósito debían ser juzgados conforme a sus actos.

- b) Derecho Constitucional<sup>20</sup>, en particular para ejecutar un control de las fuerzas institucionales de los Estados y así garantizar la gobernabilidad y democracia en cada país<sup>21</sup>.

En este punto, debemos señalar que el uso de las Fuerzas Militares en Colombia<sup>22</sup> como en Perú han sido empleados a un nivel que ha provocado la propia deslegitimidad de dichas instituciones en las sociedades nacionales, esto principalmente porque se llegaron a cometer excesos en una situación bélica ante un “enemigo” no identificado.

Las situaciones registradas prueban que tanto Colombia como Perú no lograron plantear soluciones eficientes tanto en el tiempo como en cuanto al efecto social que desarrollaban y esto queda registrado en los más de cincuenta años de conflicto en Colombia y más de veinte años en Perú.

---

<sup>20</sup> AYALA, Corina Duque. El control constitucional de la justicia transicional en Colombia, frente a los requerimientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Verba Iuris*, 2015, no 33, p. 77-97.

<sup>21</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. El control judicial interno de convencionalidad. *Revista Ius*, 2011, vol. 5, no 28, p. 123-159.

<sup>22</sup> Para más información, véase: CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime., SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra, & Núñez, M. D. (2017). El fuero militar en el derecho colombiano vs. El derecho ecuatoriano. En: Cubides-Cárdenas, J. (2017). *El fuero militar: Justicia Interamericana y Operaciones para el Mantenimiento de la Paz*. 1ª. Ed. Bogotá: Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova, Colombia, pp.1-149.





Complementariamente, los Estados de Colombia y Perú han optado por desarrollar políticas públicas de modo diferenciado para atender las *consecuencias* del conflicto armado interno. En Colombia los procesos tras el Acuerdo de Paz, con la implementación de una Justicia Transicional<sup>23</sup> y un proceso de inclusión democrático político<sup>24</sup> a las FARC-EP es un elemento visible<sup>25</sup>.

Perú por el contrario no ha desarrollado ninguna acción política pública específica que pudiera atender al conflicto armado interno de modo directo y en forma estructural.

Las acciones ejecutadas son muy individuales, específicas y sólo se han vinculado a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, que ha procurado generar un registro de víctimas civiles, sin incluir a las víctimas que integran las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, provocando una situación de exclusión que al final perjudica el objetivo de atender las consecuencias negativas de un período muy violento.

c) Derecho Procesal, dando paso a una nueva disciplina: El Derecho Convencional<sup>26</sup>.

---

<sup>23</sup> CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime; SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra; AZUERO, Jean Carlo Mejía. Reflexiones en torno a la Justicia Transicional en Colombia: Fuerzas Armadas, víctimas y posacuerdo. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 2018, vol. 23, no 2, p. 11-24.

<sup>24</sup> SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra, et al. *Justicia Constitucional en Colombia: Codificación del derecho procesal constitucional*. Ed. Ciencia y Derecho LTDA. 2018.

<sup>25</sup> CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime Alfonso, SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra, et al. Terrorism by the FARC-EP and public policies oriented towards national security in Colombia during 1990-2000. *Revista Científica General José María Córdova*, 2019, vol. 17, no 26, p. 309-325.

<sup>26</sup> CUBIDES-CÁRDENAS, J. SIERRA-ZAMORA, P. A. La dogmática del Control de Convencionalidad. Evolución, Aplicación y Discusiones: Fundamentos del Derecho Procesal Constitucional de la CIDH. Perú: Ara Editores. 2019. Y, en el mismo sentido, véase: LAZCANO, ALFONSO JAIME MARTÍNEZ. Derecho Procesal Convencional: O Garantías Convencionales. *Revista Direitos Emergentes na Sociedade Global*, 2014, vol. 3, no 2, p. 364-385.



Tanto Colombia como Perú han participado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>27</sup>, siendo sancionados en forma consecutiva por la comisión de violaciones a los derechos humanos de sus ciudadanos<sup>28</sup>.

En este punto, y respecto de nuestra investigación, consideramos un elemento particular y especial el que debe ser resaltado, principalmente porque en casi todos los casos se ha tratado la “afectación a los derechos humanos de las personas víctimas, en forma individual”, sin tomarse en cuenta que el “daño” también puede ser extendido a la comunidad familiar, en particular cuando la situación evaluada ha sido de una extrema gravedad.

Planteamos esta evaluación en los fundamentos del caso Familia Pacheco tinea vs. Estado Plurinacional de Bolivia, donde se evaluó el daño que podrían sufrir los hijos de dicha familia ante una acción ejecutada por el Gobierno de Bolivia.

El “daño” específico detallado en dicha sentencia de la Corte IDH nos permite plantear el hecho de que la “familia” es también una “víctima” diferenciada y muy especial en forma paralela al daño que se observa en el ámbito individual.

Una situación que no ha sido analizada en la Corte IDH y en la Comisión IDH, principalmente porque la visión de la lesión a los derechos humanos es individual pero en esencia la “persona” no vive en un estado aislado y solitario, porque es un

---

<sup>27</sup> CASTILLO CALLE, Manuel Arnaldo. El control de convencionalidad: Criterios con base en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Justicia (Barranquilla)*, 2014, no 26, p. 81-107.

<sup>28</sup> Para más información, véase: SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra. La tutela de los Derechos Humanos en situaciones de postguerra: el caso colombiano. 2018. Working Paper. *Revista Científica “General José María Córdova*. No. 2, pp. 3-9.



ser social y producto de tal debe analizarse la perspectiva de incidencia negativa del conflicto armado interno a la “familia” en Colombia y Perú.

El control difuso de convencionalidad debe ser ejercido por todos los órganos del Estado, especialmente por quienes realizan materialmente funciones jurisdiccionales...Para Martínez Lazcano es equivocado señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos realiza un tipo de control concentrado y los Estados de carácter difuso, ambas instancias están obligadas a ejercerlo, sólo hay un tipo de control, es factible señalarlo como control convencional horizontal, tanto para los tribunales nacionales como las instituciones convencionales están obligados en base a las mismas fuentes jurídicas, claro la interpretación definitiva de éstas es la que realiza la Corte Interamericana de Derechos Humanos toda vez que sus fallos son definitivos e inapelables<sup>29</sup>.

- d) Derecho Civil, respecto de la determinación de nuevos conceptos luego de ser sometidos a una evaluación y actualización acorde a las necesidades de la época contemporánea.

La ampliación de los conceptos de “reparación” en la Corte IDH nos permite detallar que este proceso evolutivo conceptual<sup>30</sup> resulta estar analizado en forma

<sup>29</sup> MARTINEZ LAZCANO, Alfonso Jaime. TRANSFORMACIÓN DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD CONCENTRADO AL DIFUSO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (Transformation of Control Conventional Conventionality to the Diffusion in the System Inter-American Law). *Revista Primera Instancia*, 2019, no 13, p. 11-52.

<sup>30</sup> FERRER, E. El control difuso de convencionalidad. Diálogo entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los jueces nacionales. 2012. Y en ese mismo sentido: FERRER, E. El control difuso de convencionalidad por los jueces latinoamericanos: evolución de la doctrina de la corte interamericana de derechos humanos. *Cuadernos Manuel Giménez Aba*, 2011, no 2. Y para profundizar, FERRER MAC-GREGOR,



complementaria y transversal por el Derecho Convencional<sup>31</sup>, pero también por los ámbitos jurisdiccionales colombianos y peruanos<sup>32</sup>.

- e) Derecho de Familia, porque esencialmente los Estados no han logrado adaptarse a las nuevas situaciones que sus propias comunidades han logrado generar en la actualidad.

Por tal motivo, para poder comprender el alcance de la necesaria evaluación constitucional<sup>33</sup> de derechos aplicables al contexto de las relaciones familiares, es necesario delimitar algunos conceptos preliminares en el ámbito Convencional y de protección de Derechos Humanos<sup>34</sup>.

## II. Elementos teóricos básicos de Derecho Convencional.

En el escenario de los derechos humanos existen diversas instituciones en las cuales se pueden tramitar conflictos, tanto a nivel mundial como a nivel regional. En el primero,

---

Eduardo. Reflexiones sobre el control difuso de convencionalidad: A la luz del caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 2011, vol. 44, no 131, p. 917-967.

<sup>31</sup> CAVALLO, Gonzalo Aguilar. El control de convencionalidad: análisis en derecho comparado. *Revista Direito GV*, 2013, vol. 9, no 2, p. 721-754.

<sup>32</sup> CAVALLO, Gonzalo Aguilar. Constitucionalismo global, control de convencionalidad y el derecho a huelga en Chile. *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 2016, no 9, p. 113-166.

<sup>33</sup> UPRIMNY, Rodrigo, et al. El bloque de constitucionalidad en Colombia. Un análisis jurisprudencial y un ensayo de sistematización doctrinal. *Compilación jurisprudencia y doctrina nacional e internacional*, 2001, vol. 1.

<sup>34</sup> LAZCANO, Alfonso Jaime Martínez. AUTONOMÍA DEL DERECHO PROCESAL CONVENCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 2016, vol. 3, no 6.



existirán instituciones como la Corte Penal Internacional y en el segundo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>35</sup>, por ejemplo.

Por lo tanto, el uso es cada vez más recurrente por parte de la sociedad para la defensa de los derechos humanos, lo que da a entender, como una falta de garantías jurídicas por parte de la Administración de Justicia nacional. Esto hace que se obliguen<sup>36</sup> a las personas a acudir a instancias internacionales<sup>37</sup> para su debida protección<sup>38</sup>.

En este caso, iniciaremos el recorrido de la presente investigación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos<sup>39</sup>, en el ámbito regional. Teniendo en cuenta, que, el tema principal es el Control de Convencionalidad<sup>40</sup> (en adelante CCV)<sup>41</sup>, su uso, formación y desarrollo<sup>42</sup>.

---

<sup>35</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Sergio; MORALES SÁNCHEZ, Julieta. Recepción de la jurisprudencia interamericana sobre derechos humanos: libertad de expresión, jurisdicción militar y control de convencionalidad. *Cuestiones constitucionales*, 2013, no 29, p. 163-218.

<sup>36</sup> MÉNDEZ, Jorge Andrés Mora. El control de convencionalidad: un replanteamiento de principios y fuentes del derecho. *Revista republicana*, 2012, no 12.

<sup>37</sup> MEDINA QUIROGA, Cecilia. Las obligaciones de los Estados bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos. *III Curso especializado para funcionarios de Estado sobre utilización del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. San José, Materiales bibliográficos N°1*, 2008.

<sup>38</sup> MARTÍNEZ, Jorge Enrique Carvajal; RINCÓN, Andrés Mauricio Guzmán. El Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos y la creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en Colombia. *Justicia juris*, 2015, vol. 11, no 2, p. 30-39.

<sup>39</sup> AHUMADA, Tobias, et al. Reflexiones sobre la ineficiencia del estado colombiano en la investigación de conductas contra los derechos humanos, a partir de las decisiones del sistema interamericano de derechos humanos. 2015.

<sup>40</sup> CASTILLA, Karlos. El control de convencionalidad: un nuevo debate en México a partir de la sentencia del caso Radilla Pacheco. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 2011, vol. 11, p. 593-624.

<sup>41</sup> BAZÁN, Víctor. Control de convencionalidad, aperturas dialógicas e influencias jurisdiccionales recíprocas. *Revista europea de derechos fundamentales*, 2011, no 18, p. 63-104.

<sup>42</sup> SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra; CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime; CARRASCO SOULÉ, Hugo. El control de convencionalidad: aspectos generales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el derecho colombiano. Cubides Cárdenas, J., Cárdenas Contreras, LE, Carrasco Soulé, H., Castro Buitrago, CE, Chacón Triana, NM, Martínez Lazcano, AJ, Pinilla Malagón, JE, Reyes García, DI, Sánchez Baquero, MN & Sierra Zamora, PA (2016). El control de convencionalidad: fundamentación e implementación desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2016.



La referencia de este punto resulta importante, principalmente porque Colombia<sup>43</sup> y Perú han sido denunciados ante la Corte IDH por la comisión de delitos contra los derechos humanos<sup>44</sup> de sus ciudadanos en el contexto del desarrollo de un conflicto armado interno.

Una realidad tan representativa que permite detallar un segundo elemento particular y especial: las *familias* no han sido evaluadas como elementos referenciales directos en los hechos desarrollados ni en las sentencias<sup>45</sup>, al menos las más representativas aplicables a este ámbito.

Probablemente la evaluación *indirecta* de la *familia* como elemento evaluado por la Corte IDH se pueda apreciar en los casos de Barrios Altos y La Cantuta contra Perú, en particular porque:

- a) Se determinó la importancia de analizar el “derecho a la verdad”, el cual es una condición que sólo le asiste a la víctima-familiar de quien ha sido victimado fatalmente por el Estado.

La identificación de un “derecho” diferenciado de la víctima del Estado permite relacionar que hay dos referencias respecto del modo de evaluar la afectación a los derechos humanos y esta perspectiva resulta de la evaluación del “daño individual” en la víctima (a) y del “daño” provocado a la familia de la víctima (b)

---

<sup>43</sup> CARVAJAL, J. El sistema interamericano de derechos humanos: Democracia y derecho en Colombia. 2012.

<sup>44</sup> CUBIDES-CÁRDENAS, J. A. El origen del control de convencionalidad (CCV) y sus implicaciones para los Estados que reconocen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). *Ambiente jurídico*, 2013, vol. 15, p. 104-125.

<sup>45</sup> CORAO, Carlos M. Ayala. La ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios constitucionales*, 2007, vol. 5, no 1, p. 127-128.





Nótese que la Corte IDH ha otorgado indemnizaciones expuestas en reparaciones económicas (a)<sup>46</sup>, en la obligación de ejecutar actos institucionales como la reforma de una legislación (b) e inclusive ha conminado al Perú a ejecutar una acción de reivindicación pública por atentar contra los derechos humanos de personas integrantes de grupos terroristas (c) y en estos elementos se observa la diferencia de elementos evaluativos en las “víctimas” que son dos: a nivel individual en la persona que ha sido asesinada por el Estado y a nivel socio familiar, por cuanto la reparación está asignada a los familiares sobrevivientes.

## Conclusiones

Los atentados contra los derechos humanos evaluados en la Corte<sup>47</sup>, en particular los devenidos del análisis de conflictos armados internos en Colombia y en el Perú resultan una realidad muy particular porque se ha expuesto de modo directo el “daño de modo individual”, pero a la misma vez se ha permitido evaluar una proyección del “daño” en la *familia* de la víctima.

Un aspecto particular y puntual que permite detallar una nueva etapa de desarrollo teórico en el ámbito de la especialidad del derecho de familia, tomando en cuenta que la *comunidad familiar* es también un elemento integrado de modo directo y constante al individuo.

---

<sup>46</sup> Para más información, véase: CUBIDES-CÁRDENAS, J.; SIERRA-ZAMORA, P. A. Reparación integral de las víctimas en la justicia transicional: historia, debate y actualidad dentro del acuerdo de paz firmado por el gobierno de Colombia y las FARC-EP. *Derecho procesal constitucional. Codificación procesal constitucional*. Bogotá: Legis, 2018.

<sup>47</sup> LARNÉ, Maria Pia. El sistema interamericano de tutela de los derechos humanos: una comparación con el sistema europeo bajo la perspectiva del acceso y de la efectividad. *Meritum, revista de Direito da Universidade FUMEC*, 2007, vol. 2, no 2.



Como resultado de los procesos de conflicto armado interno en Colombia y en el Perú, las familias se han visto inmersas en procesos de cambios estructurales al nivel de que su desintegración y modificación por adaptación social han provocado una crisis social que se registra en elevados niveles de violencia social en Colombia y Perú.

La *familia* ha sido afectada de modo directo en los conflictos armados internos pero no ha sido significativo el análisis del impacto negativo generado, invisibilizándose situaciones como el desplazamiento forzado, el cual por ejemplo en el Perú no es considerado como una consecuencia de la lucha contra el terrorismo porque no se le reconoce como “fenómeno social”<sup>48</sup>.

---

<sup>48</sup> BERMÚDEZ TAPIA, Manuel. “La proyección de derecho en las familias ensambladas”, en: Gacea Civil & Procesal Civil, N° 74, agosto 2019.



## Referencias bibliográficas

- AHUMADA, Tobias, et al. Reflexiones sobre la ineficiencia del estado colombiano en la investigación de conductas contra los derechos humanos, a partir de las decisiones del sistema interamericano de derechos humanos. 2015.
- ALFONSO, César. La obligatoriedad de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde la perspectiva de distintos países de América del Sur. En *Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal internacional*. Fundación Konrad Adenauer. Oficina Madrid, 2010. p. 63-80.
- AYALA, Corina Duque. El control constitucional de la justicia transicional en Colombia, frente a los requerimientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Verba Iuris*, 2015, no 33, p. 77-97.
- BAZÁN, Víctor. Control de convencionalidad, aperturas dialógicas e influencias jurisdiccionales recíprocas. *Revista europea de derechos fundamentales*, 2011, no 18, p. 63-104.
- BENAVENTES, H. La investigación judicial y el control de convencionalidad en el proceso penal: Concepto y modalidades. *Bosch Editor. Págs*, 2012, p. 219-433.
- BERMÚDEZ TAPIA, Manuel. “La proyección de derecho en las familias ensambladas”, en: *Gacea Civil & Procesal Civil*, N° 74, agosto 2019.
- CANTOR, E. R., Ramírez, S. G., & Gozaíni, O. Control de convencionalidad de las leyes y derechos humanos: homenaje a Héctor Fix-Zamudio. Editorial Porrúa. 2008.
- CAPPELLETTI, Mauro. Justicia Constitucional supranacional. El control judicial de las leyes y la jurisdicción de las libertades a nivel internacional. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 1978, no 110, p. 237.
- CARBONELL, Miguel. *Teoría de los derechos humanos y del control de convencionalidad*. Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, 2013.



- CÁRDENES, Agustín Alejandro. Control de constitucionalidad a posteriori en Francia: ¿inquietud en la cima o intercambio constructivo de argumentos?. *Cuestiones constitucionales*, 2012, no 27, p. 41-71.
- CARNOTA, Walter F. La diferenciación entre control de constitucionalidad, control de convencionalidad y control de compatibilidad. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 2011, no 15, p. 51-66.
- CARPIZO, Enrique. El control de convencionalidad y su relación con el sistema constitucional mexicano: Hacia una simple actividad protectora de los derechos humanos. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 2013, vol. 46, no 138, p. 939-971.
- CARVAJAL, J. El sistema interamericano de derechos humanos: Democracia y derecho en Colombia. 2012.
- CASTAÑO, Diana Patricia Hernández. *Legitimidad democrática de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el control de convencionalidad*. U. Externado de Colombia, 2015.
- CASTILLA, Karlos. El control de convencionalidad: un nuevo debate en México a partir de la sentencia del caso Radilla Pacheco. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 2011, vol. 11, p. 593-624.
- CASTILLO CALLE, Manuel Arnaldo. El control de convencionalidad: Criterios con base en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Justicia (Barranquilla)*, 2014, no 26, p. 81-107.
- CAVALLO, Gonzalo Aguilar. El control de convencionalidade: análisis en derecho comparado. *Revista Direito GV*, 2013, vol. 9, no 2, p. 721-754.
- CAVALLO, Gonzalo Aguilar. Constitucionalismo global, control de convencionalidad y el derecho a huelga en Chile. *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 2016, no 9, p. 113-166.
- CORAO, Carlos M. Ayala. La ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios constitucionales*, 2007, vol. 5, no 1, p. 127-128.



- CUBIDES-CÁRDENAS, J. A. El origen del control de convencionalidad (CCV) y sus implicaciones para los Estados que reconocen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). *Ambiente jurídico*, 2013, vol. 15, p. 104-125.
- CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime Alfonso, SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra, et al. Terrorism by the FARC-EP and public policies oriented towards national security in Colombia during 1990-2000. *Revista Científica General José María Córdova*, 2019, vol. 17, no 26, p. 309-325.
- CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime., SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra, & Núñez, M. D. (2017). El fuero militar en el derecho colombiano vs. El derecho ecuatoriano. En: Cubides-Cárdenas, J. (2017). *El fuero militar: Justicia Interamericana y Operaciones para el Mantenimiento de la Paz*. 1ª. Ed. Bogotá: Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova, Colombia, pp.1-149.
- CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime; SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra; AZUERO, Jean Carlo Mejía. Reflexiones en torno a la Justicia Transicional en Colombia: Fuerzas Armadas, víctimas y posacuerdo. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 2018, vol. 23, no 2, p. 11-24.
- CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime; PINILLA, Johan Sebastián Suárez; SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra. El derecho internacional humanitario y la corte interamericana de derechos humanos en la protección de los derechos de verdad u justicia a las víctimas del conflicto armado interno colombiano. *Cuestiones dialécticas en torno a los derechos humanos y la paz*, p. 164-186.
- CUBIDES-CÁRDENAS, J.; SIERRA-ZAMORA, P. A. Reparación integral de las víctimas en la justicia transicional: historia, debate y actualidad dentro del acuerdo de paz firmado por el gobierno de Colombia y las FARC-EP. *Derecho procesal constitucional. Codificación procesal constitucional*. Bogotá: Legis, 2018.



- CUBIDES-CÁRDENAS, J. SIERRA-ZAMORA, P. A. La dogmática del Control de Convencionalidad. Evolución, Aplicación y Discusiones: Fundamentos del Derecho Procesal Constitucional de la CIDH. Perú: Ara Editores. 2019.
- CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime; PINILLA, Johan Sebastián Suárez; SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra. El derecho internacional humanitario y la corte interamericana de derechos humanos en la protección de los derechos de verdad u justicia a las víctimas del conflicto armado interno colombiano. Cuestiones dialécticas en torno a los derechos humanos y la paz, p. 164-186.
- DE LA GARZA, José María Serna. Soberanía, globalización y principios constitucionales. En *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria: Estudios en homenaje a Jorge Carpizo*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015. p. 679-696.
- FERRER, E. El control difuso de convencionalidad. Diálogo entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los jueces nacionales. 2012.
- FERRER, E. El control difuso de convencionalidad por los jueces latinoamericanos: evolución de la doctrina de la corte interamericana de derechos humanos. *Cuadernos Manuel Giménez Aba*, 2011, no 2.
- FERRER MAC-GREGOR, Eduardo. Reflexiones sobre el control difuso de convencionalidad: A la luz del caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 2011, vol. 44, no 131, p. 917-967.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. El control judicial interno de convencionalidad. *Revista ius*, 2011, vol. 5, no 28, p. 123-159.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio; MORALES SÁNCHEZ, Julieta. Recepción de la jurisprudencia interamericana sobre derechos humanos: libertad de expresión, jurisdicción militar y control de convencionalidad. *Cuestiones constitucionales*, 2013, no 29, p. 163-218.





- HITTERS, Juan Carlos. Control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Comparación (Criterios fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos). *Estudios constitucionales*, 2009, vol. 7, no 2, p. 109-128.
- LARNÉ, Maria Pia. El sistema interamericano de tutela de los derechos humanos: una comparación con el sistema europeo bajo la perspectiva del acceso y de la efectividad. *Meritum, revista de Direito da Universidade FUMEC*, 2007, vol. 2, no 2.
- LAZCANO, ALFONSO JAIME MARTÍNEZ. Derecho Procesal Convencional: O Garantías Convencionales. *Revista Direitos Emergentes na Sociedade Global*, 2014, vol. 3, no 2, p. 364-385.
- LASCANO, Alfonso Jaime Martinez. AUTONOMÍA DEL DERECHO PROCESAL CONVENCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 2016, vol. 3, no 6.
- LASCANO, Alfonso Jaime Martinez. Inconvencionalidad del amparo mexicano por la eficacia en la protección judicial de derechos humanos. *Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas – Unifafibe*. V. 7, N. 2, 2019.
- LÓPEZ SARABIA, Víctor, et al. Interpretación conforme y control de convencionalidad: un método práctico para los jueces federales y locales. 2015.
- MARTINEZ LAZCANO, Alfonso Jaime. TRANSFORMACIÓN DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD CONCENTRADO AL DIFUSO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (Transformation of Control Conventional Conventionality to the Diffusion in the System Inter-American Law). *Revista Primera Instancia*, 2019, no 13, p. 11-52.
- MARTINEZ, A. J.; CUBIDES, J. Una visión propositiva para la expansión del derecho procesal convencional de los derechos humanos. *Revista Del Instituto Procesal Colombiano*, 2015, vol. 42, no 42, p. 167-198.



- MEDINA QUIROGA, Cecilia. Las obligaciones de los Estados bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos. *III Curso especializado para funcionarios de Estado sobre utilización del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. San José, Materiales bibliográficos N°1*, 2008.
- MÉNDEZ, Jorge Andrés Mora. El control de convencionalidad: un replanteamiento de principios y fuentes del derecho. *Revista republicana*, 2012, no 12.
- NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto. Los desafíos del control de convencionalidad del corpus iuris interamericano para los tribunales nacionales, y su diferenciación con el control de constitucionalidad. *Revista de Derecho Político*, 2015, vol. 1, no 93, p. 321-381.
- RAMÍREZ, Quinche; FERNANDO, Manuel. El control de convencionalidad y el sistema colombiano. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, 2009, vol. 12, p. 163 citation\_lastpage= 190.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro; CRUZ, Gerardo Eto. *Derecho procesal constitucional: logros y obstáculos; reflexiones sobre los retos y la codificación del derecho procesal constitucional, las fronteras del control de constitucionalidad y los avances del amparo*. Tribunal Constitucional del Perú, Centro de Estudios Constitucionales, 2008.
- SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra, et al. *Justicia Constitucional en Colombia: Codificación del derecho procesal constitucional*. Ed. Ciencia y Derecho LTDA. 2018.
- SIERRA-ZAMORA, Paola Alexandra; CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime; CARRASCO SOULÉ, Hugo. El control de convencionalidad: aspectos generales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el derecho colombiano. *Cubides Cárdenas, J., Cárdenas Contreras, LE, Carrasco Soulé, H., Castro Buitrago, CE, Chacón Triana, NM, Martínez Lazcano, AJ, Pinilla Malagón, JE, Reyes García, DI, Sánchez Baquero, MN & Sierra Zamora, PA (2016). El control de convencionalidad: fundamentación e implementación desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2016.*



UPRIMNY, Rodrigo, et al. El bloque de constitucionalidad en Colombia. Un análisis jurisprudencial y un ensayo de sistematización doctrinal. Compilación jurisprudencia y doctrina nacional e internacional, 2001, vol. 1.

VIVAS-BARRERA, Tania Giovanna; CUBIDES-CÁRDENAS, Jaime Alfonso. Diálogo judicial transnacional en la implementación de las sentencias de la Corte Interamericana. *Entramado*, 2012, vol. 8, no 2, p. 184-204.

### **Referencias Normativas Internacionales**

Convención Americana de Derechos Humanos. 1969.

Corte IDH, Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.

Corte, I. D. H. (2003). Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala. Sentencia del, 25.